

27952 ORDEN de 29 de julio de 1986 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Albacete en el recurso contencioso-administrativo número 386/1985, interpuesto por don Arsenio Martínez Ecija y otros.

Ilmos. Sres.: Habiéndose dictado por la Audiencia Territorial de Albacete, con fecha 20 de febrero de 1986, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 386/1985, interpuesto por don Arsenio Martínez Ecija y otros, sobre complemento de destino; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Arsenio Martínez Ecija, don José Luis López Guardino y don Marcelino Bello Abad, en su propio nombre y representación, contra el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, debemos declarar y declaramos nulas las Resoluciones del Ministerio de 26 de mayo de 1985, que confirma la de la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario (IRYDA) de 9 de enero de 1985 y, en su consecuencia, declaramos el derecho de los recurrentes a percibir un complemento de destino con nivel 16, desde la fecha de 20 de diciembre de 1984, y cinco años anteriores con los siguientes requisitos: Que hubieran tomado posesión y que los demás Ingenieros Técnicos Agrícolas de Cuenca gozasen durante ese período del mismo complemento de destino de nivel 16 o, en otro caso, del que gozasen en los cinco últimos años; todo ello sin costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 29 de julio de 1986.-P. D. (Orden de 29 de marzo de 1982), el Director general de Servicios, José Pérez Velasco.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Presidente del IRYDA.

27953 ORDEN de 29 de julio de 1986 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Burgos en el recurso contencioso-administrativo número 270/1983, interpuesto por don Vicente Sancho de Francisco.

Ilmos. Sres.: Habiéndose dictado por la Audiencia Territorial de Burgos, con fecha 16 de noviembre de 1985, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 270/1983, interpuesto por don Vicente Sancho de Francisco, sobre complemento de destino; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: En atención a todo lo expuesto, la Sala ha decidido:

Desestimar el recurso interpuesto por don Vicente Sancho de Francisco contra la resolución del Administrador general, por delegación del Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario de fecha 23 de junio de 1982, sobre complemento de destino y Orden del Director general de Servicios del Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación, por delegación del Ministro, de 25 de febrero de 1983, resolutoria del recurso de alzada y declarar no haber lugar a las pretensiones ejercitadas en la demanda; todo ello sin especial imposición de las costas causadas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 29 de julio de 1986.-P. D. (Orden de 29 de marzo de 1982), el Director general de Servicios, José Pérez Velasco.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Presidente del IRYDA.

27954 ORDEN de 24 de septiembre de 1986 por la que se declara incluida en zona de preferente localización industrial agraria y se aprueba el anteproyecto de instalación de una línea de clasificación de cereales para ampliar un centro de almacenamiento en Olmedo (Valladolid), promovido por la Empresa «Cooperativa Cerealista de Olmedo» (COCOL).

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General de Industrias Agrarias y Alimentarias sobre la petición formulada por la Empresa «Cooperativa Cerealista de Olmedo» (COCOL), con NIF F-47006952, para ampliar un centro de almacenamiento, instalando una línea de clasificación de cereales, en Olmedo (Valladolid), acogiéndose a los beneficios previstos en la Orden de este Departamento de 16 de septiembre de 1983 y demás disposiciones dictadas para su ejecución y desarrollo,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Uno.-Declarar incluido en zona de preferente localización industrial agraria, al amparo de lo dispuesto en la Orden de este Departamento de 16 de septiembre de 1983 («Boletín Oficial del Estado» del 24), para ampliar el centro de referencia.

Dos.-Conceder a la citada Empresa únicamente el beneficio de subvención, relacionado en el Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, que se cuantificará cuando se apruebe el proyecto definitivo; no conceder el resto de los beneficios porque no han sido solicitados.

Tres.-Se concede el plazo de dos meses contados a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial del Estado» para que los interesados presenten el proyecto definitivo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 24 de septiembre de 1986.-P. D. (Orden de 19 de febrero de 1982), el Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias, Vicente Albero Silla.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias.

27955 RESOLUCION de 4 de septiembre de 1986, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede la homologación genérica de los tractores marca «Massey Ferguson», modelo 234 CF.

Solicitada por «Motor Ibérica, Sociedad Anónima», la homologación de los tractores que se citan, realizadas las verificaciones preceptivas por la Estación de Mecánica Agrícola y apreciada su equivalencia, a efectos de su potencia de inscripción, con los de la misma marca, modelo 134 C, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 14 de febrero de 1964:

1. Esta Dirección General hace pública su Resolución de esta misma fecha, por la que se concede la homologación genérica a los tractores marca «Massey Ferguson», modelo 234 CF, cuyos datos homologados de potencia y consumo figuran en el anexo.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 41 (cuarenta y uno) CV.

3. A los efectos de su equipamiento con bastidor o cabina de protección para caso de vuelco, los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 6.2 del anexo de la Resolución de esta Dirección General publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1981.

Madrid, 4 de septiembre de 1986.-El Director general, P. D., el Subdirector general de la Producción Vegetal, José Puerta Romero.

ANEXO QUE SE CITA

Tractor homologado:

Marca	«Massey Ferguson».
Modelo	234 CF.
Tipo	Cadenas.
Fabricante	«Massey Ferguson-Landini, S.p.A.», Reggio Emilia (Italia).
Motor: Denominación	Perkins, modelo AD 3152.
Combustible empleado	Gas-oil. Densidad, 0,840. Número de cetano, 50.

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV)	Velocidad (rpm)		Consumo específico (gr/CV hora)	Condiciones atmosféricas	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (°C)	Presión (mm.Hg)
38,8	1.944	540	188	11	706
41,4	1.944	540	-	15,5	760

1. Ensayo de homologación de potencia.

Prueba de potencia sostenida a 540 ± 10 revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

Datos observados	38,8	1.944	540	188	11	706
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales ...	41,4	1.944	540	-	15,5	760